CONTRATO ABIERTO Nº05/2016

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 410 Esquina Paí Pérez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Abg. Enrique Riera Escudero, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SENSICRED S.A. con RUC Nº 80032508-7, domiciliada en Fracción Arroyo Abay 2, Ruta a Villeta, República del Paraguay, representado para este acto por su Apoderada, la Sra. Leticia María Alvarenga Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.590.479, denominada en adelante el PROVEEDOR, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 – CONTRATO ABIERTO", para la Escuela Judicial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 05/2016, ID Nº 311.344 para el "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 – CONTRATO ABIERTO", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente de Financ.	Org. Financ.	Departamento.	Monto
2016	2	1	0	0	280	30	1	99	110.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.344

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de La Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución N° 11/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima
1	Alquiler de salón climatizado para cena, con espacio mínimo para 300 personas y estacionamiento para 100 vehículos (como mínimo), con seguridad permanente, ubicado en la ciudad de Asunción. El salón será usufructuado en fecha 14 de abril de 2016, de 18:30 a 02:00 horas. El salón deberá contar con el servicio de internet full, tipo WIFI. Sillas vestidas y mesas con mantel y pollerón. Incluir vajillería conforme al menú. Decoración acorde al evento. Amplios baños sexados y accesos a personas con discapacidad. Atril, tarima. Sistema de Sonido acorde para el salón, con 5 micrófonos inalámbricos. 3 Proyectores multimedia de 5.000 lúmenes, como mínimo. Personal de limpieza permanente en salones y baños. Generador eléctrico y UPS. Servicio de Operador de equipos audiovisuales. Servicio de Maitre, mozos, cocineros, cantinero y un encargado del salón durante todo el evento. Servicio de cafetería después de la cena.	Día	1	Evento	7.0000.000	7.000.000

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

2	**Servicio de cena.** **El buffet deberá consistir en:** • **Primera entrada:** Variedad de quesos y salamines • **Entrada Caliente:** Crepe de surubí con salsa de camarones. • **Principal:** Medallón de lomito (a la pimienta o al champignon o a la panceta), salsa a elegir, con papines a la crema y romero y vegetales salteados **BEBIDAS:** - Las bebidas gaseosas deberán ser sin alcohol, de sabores varios, incluyendo bebidas de bajas calorías - El agua mineral, deberá ser con y sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca. - Los jugos deberán ser 100% naturales de frutas licuadas o exprimidas (durazno, naranja, frutilla, piña, melón, pomelo) Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), incluyendo los insumos para integrar los endulzantes con el líquido.	Unidad	1	Unidad	370.000	370.000
3	Contratación de conjunto Musical con sus respectivos instrumentos y equipos, el género musical deberá estar conformado por Música Folklórica, Polcas, Guaranias y Música Latinoamericana. El mínimo de artistas es de 4 integrantes, con una trayectoria de 20 años como mínimo.	Unidad	1	Evento	3.500.000	3.5000.000
4	Contratación de Maestro de Ceremonias	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
TOTAL						**11.670.000**

El monto mínimo a ser ejecutado en el presente contrato asciende a la suma de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento millones).-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia establecido para este Contrato es desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez y seis.----------

7. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios realizados será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE, dentro

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

de los 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura, fuente de financiamiento FF 30 "Recursos del Tesoro", dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes. El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación de servicios se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Capitán Brizuela Nº 574 entre Pitiantuta y República Dominicana y en los lugares donde la contratante lo indique, dentro del territorio nacional, conforme a la Orden de Servicio respectiva.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del mismo. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los doce días del mes de abril del año dos mil diez y seis.----------

LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN
APODERADA
SENSICRED S.A

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA